



CIRCULAR EXTERNA No:

0 0 0 0 2 2 - 1 2 ABR 2017

- PARA:** EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL CORREDOR BOGOTÁ – VILLAVICENCIO, TERMINALES DE TRANSPORTE DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ Y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDADES DE TRANSPORTE MUNICIPAL.
- DE:** DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO (E) Y SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
- ASUNTO:** Medidas especiales para mejorar la movilidad de los usuarios del servicio del corredor Bogotá- Villavicencio para los días 15, 16 y 17 de abril de 2017.

Con el fin de establecer medidas que mejoren la movilidad en la ciudad de Bogotá, durante la realización del Plan Retorno de la Semana Santa del año 2017, se realizaron mesas de trabajo durante la primera y segunda semana del mes de abril de 2017, en las que se involucraron: el Ministerio de Transporte, la Secretaría de Movilidad de Bogotá, la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, la Superintendencia de Puertos y Transporte y las empresas del corredor Bogotá – Villavicencio.

Como resultado de las mesas de trabajo, se determinó que las empresas del mismo corredor históricamente utilizan “La Y de Yomasa”, para recoger y dejar pasajeros, sin que a la fecha se establezca un plan de acompañamiento que garantice al usuario su seguridad en dicho lugar.

En consecuencia y teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad de Bogotá y el Terminal de Transporte Terrestre de Bogotá, revisaron la posibilidad de contar con el suficiente acompañamiento del cuerpo de policía en “La Y de Yomasa”, para que el retorno, de manera eficiente y segura para el usuario, comprometiéndose a ejercer el control y seguimiento operativo de los despachos que en este sitio se realicen, la presente Circular tiene por objeto, viabilizar que en dicho lugar, se permita el despacho de los vehículos de las empresas de transporte de pasajeros por carretera del corredor Bogotá –Villavicencio.

Para tal efecto, la Secretaría de Movilidad de Bogotá contará con el personal de control operativo suficiente que permita el ordenamiento de tránsito y la seguridad de los pasajeros que ascienden y descienden de los vehículos. Adicionalmente, garantizará la



operación circular del SITP desde el lugar autorizado, hasta el Portal Usme del Sistema Transmilenio.

Así mismo, el Terminal de Transporte Terrestre de Bogotá, deberá garantizar la tecnología necesaria para expedición de las tasas de uso, perfecto estado de los servicios sanitarios y la aplicación de las pruebas de alcoholimetría

Por su parte, las empresas de transporte del corredor podrán realizar despachos desde el lugar autorizado y terminal su ruta en el mismo, hasta el 50% del total de los despachos de cada ruta y deberá informar a los usuarios que no ingresarán hasta el terminal de transporte.

Las medidas que se establecen en la presente Circular, se realizarán los días 15, 16 y 17 de abril del 2017, entre las 6:00 a.m. y 10:00 p.m.

Si perjuicio de lo anterior, el cuerpo de control operativo de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, podrá requerir a los vehículos para que continúen su marcha hasta el terminal, si las condiciones de seguridad lo ameritan.

Dada en Bogotá a los,

0 0 0 2 2 - 1 2 ABR 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALEJANDRO URIBE ESPINOSA
Director de Transporte y Tránsito (E)

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor